

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA, DE 11 DE ABRIL DE 2.013

En La Aljorra, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día once de Abril de dos mil trece; se reúnen en el Salón de Plenos del inmueble sede de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra sito en el nº 20 de la calle Conciliación; las personas que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Conesa Carrascosa; y con la asistencia del Secretario D. Bernardino García Giménez, por delegación de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

PRESIDENTE

D. ANTONIO CONESA CARRASCOSA (Partido Popular)

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO POPULAR

D^a. M^a DEL CARMEN LUJÁN PEDREÑO

D. LÁZARO SOLANO MARTÍNEZ

D^a. M^a DOLORES GARCÍA HERNÁNDEZ-ARDIETA

D^a. M^a ISABEL SALINAS NÚÑEZ

D^a. M^a EUGENIA BERNAL MADRID

D. PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA

D. FRANCISCO JAVIER MATEO OTÓN, (quien se incorpora, ya iniciada la sesión, en el momento que mas adelante se indica).

SECRETARIO

D. BERNARDINO GARCÍA GIMÉNEZ

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES

D. JUAN JOSÉ CONESA SEVILLA (Club 3^a Edad de La Aljorra)

D^a. ISIDORA MARIN VIDAL (Asociación Cultural de la Mujer de La Aljorra)

D^a. ADELA ARDIL MARTINEZ (AMPA del Colegio Aljorra)

D. FRANCISCO CAVAS ESTRADA (Asociación de Vecinos de La Aljorra);
quien se incorpora, ya iniciada la sesión, en el momento que mas adelante se
indica).

Se reúnen las personas citadas a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la
Junta y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se
ha girado citación previa

Orden del Día de la Sesión:

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria de 31 de
Enero de 2.013.

2º.- Presupuesto Junta Vecinal 2.013.

3º.- Subvención extraordinaria Fiestas de Primavera.

4º.- Convocatoria pública de subvenciones.

5º.- Presentación de facturas.

6º.- Ruegos y Preguntas.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA DE 31-1-2013.**

Se aprueba dicha Acta por unanimidad de todos los miembros del Pleno,
presentes y con derecho a voto.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO JUNTA VECINAL 2.013.-

El Sr. Presidente informa al Pleno del presupuesto asignado a esta Junta
Vecinal Municipal para el ejercicio 2.013, y que es el siguiente:

TERCERO.- SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA FIESTAS DE PRIMAVERA.

Propone, el Sr. Presidente conceder una subvención con carácter
extraordinario, y con cargo al Presupuesto de Gastos de esta Junta Vecinal

correspondiente al ejercicio 2.013; a la ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE PRIMAVERA DE LA ALJORRA (CIF: G30773501); por importe de 2.003 euros (dos mil tres euros); para la Fiestas de Primavera de La Aljorra/2013.

Por la Beneficiaria deberá justificarse documentalmente el gasto en la forma reglamentariamente establecida.

Se realiza votación ordinaria; se obtiene el siguiente resultado: siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. El Sr. Presidente declara, por tanto, aprobada la propuesta.

CUARTO.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES.

(Siendo las 22 horas y 14 minutos; se incorpora a la Sesión D. Francisco Javier Mateo Otón)

El Sr. Presidente propone adoptar acuerdo de convocatoria pública de subvenciones; en base a la propuesta siguiente, a la cual da lectura el Sr. Mateo Otón; que dice:

CONVOCATORIA PÚBLICA EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES

1º.- Objeto y finalidad.

El presente acuerdo tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en la financiación de actividades sociales, culturales o deportivas que realicen las diferentes Asociaciones en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, y sostenimiento de sus gastos corrientes; y cuyo ámbito de actuación coincida con la demarcación territorial de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra

2º.- Imputación presupuestaria y cuantía máxima de subvención.

2.1. Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra del año 2.013 en la aplicación presupuestaria 2013.09001.924E.48231, por importe de 15.100 euros.

2.2. Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados.

2.3. Serán asimismo compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario directamente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no

podrá percibir subvención, ayuda o financiación que supere el coste de la actividad subvencionada.

3º- Condiciones generales de la convocatoria.

3.1. La presente convocatoria se regula por las Bases Regulatoras de la concesión de Subvenciones contenidas en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal par el ejercicio 2.013, y lo dispuesto en el Anexo de las citadas Bases.

3.2. Su instrucción y concesión se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y por los órganos que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

3.3 Los gastos susceptibles de financiación son:

- gastos generales subvencionables tales como los previstos en el artículo 58 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones.
- Los que deriven de la ejecución de programas y actividades que consten en las solicitudes de la presente convocatoria conforme al modelo de Anexo IV

4º.- Beneficiarios y requisitos para solicitar.

4.1. Podrán ser beneficiarios las asociaciones y entidades cuyo ámbito territorial de actuación pertenezca a la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra.

4.2. Para ser beneficiario de las subvenciones, las asociaciones y entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones en el ejercicio 2013.
- b) Los previstos en el artículo 52 de las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones. La acreditación del cumplimiento de los requisitos contenidos en el citado artículo se efectuará mediante declaración responsable conforme al modelo que se acompaña a esta convocatoria como anexo II.
- c) No tener pendiente ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida, lo cual acreditará mediante modelo de declaración responsable que se adjunta a la presente convocatoria en el anexo III.

5º.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes acompañadas de la documentación exigida, será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la aprobación de esta convocatoria en el Pleno de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra y su posterior publicación en el tablón de anuncios de la OMITA de La Aljorra, sede de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra.

6º.- Presentación de solicitudes y documentación exigida.

6.1 Las solicitudes se formalizaran en el modelo de instancia que figura como ANEXO IV a esta convocatoria, debiendo relacionarse en la misma necesariamente todos los gastos de funcionamiento para los cuales se solicita la subvención. Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de 10 días hábiles, indicándole que transcurridos los mismo se le tendrá por desistido de su petición conforme al artículo 71 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de noviembre.

6.2 Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en la OMITA de La Aljorra, sita en calle Conciliación, nº 20, La Aljorra; o conforme lo establecido

en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de noviembre, en las oficinas de correos.

6.3. Junto a la solicitud formalizada conforme al ANEXO IV, deberá acompañarse cumplimentados los ANEXOS II y III y la documentación a que se refiere el ANEXO I.

7º.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

7.1. Se encargará de la instrucción del procedimiento y formulación de la propuesta de resolución a la Sra. Vicepresidenta de esta Junta Vecinal.

7.2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

7.3. La Comisión de Evaluación estará formada por;

Presidente: el Presidente de la Junta Vecinal

Vocales: aquellos vocales de la Junta Vecinal que decidan pertenecer a ella

Secretario: el secretario de la Junta Vecinal, el cual actuará con voz pero sin voto.

Para la sustitución de los aquí nombrados, y en general, para su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se registrará por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC 30/1992 de 26 de noviembre.

8º.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1.- Con carácter general, para la valoración de las solicitudes de subvención, se determinará el interés público de las actuaciones que se pretendan realizar, el lugar de ubicación o realización de las mismas, la continuidad de las actuaciones ya iniciadas o procedentes de ejercicios anteriores, la repercusión en la ciudadanía, el grado de cofinanciación del solicitante y su forma de financiación, así como la trayectoria del solicitante en cuanto al cumplimiento de obligaciones subvencionadas en ejercicios anteriores, hasta un total de 50 puntos.

2.- Con carácter específico, y hasta un total de 50 puntos, se tendrá en cuenta:

2.1.- Población beneficiaria: hasta 10 puntos.

2.2.- El número de asociados de la solicitante: hasta 10 puntos.

2.3.- El que dicha asociación financie el mantenimiento y servicios de locales sociales: hasta 10 puntos.

2.4.- Que dicha Asociación no reciba fondos, ayudas o subvenciones de otros organismos y/o entidades para el ejercicio de sus actividades: hasta 10 puntos.

2.5.- El interés público que se potencia según la actividad que se realice: hasta 10 puntos.

9º.- Procedimiento de concesión de subvenciones.

9.1.- Es el previsto en el artículo 48 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y las especialidades derivadas del Anexo de las citadas Bases.

9.2.- El plazo máximo de resolución y notificación será de 6 meses a partir de la publicación de la presente convocatoria.

9.3.- El vencimiento de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio.

9.4.- La presente convocatoria se publicará por medio de anuncios en el tablón de la oficina de la OMITA, así como las sucesivas comunicaciones del procedimiento en trámite. La resolución definitiva de la concesión de subvención se notificará al beneficiario en la forma prevista en el artículo 58 y en su caso 59 de la LRJ-PAC.

10º.- Forma de pago de la subvención.

El pago de la presente subvención se formalizará en un solo plazo, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, previa aceptación por parte del beneficiario, y siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 59.2 de las Bases reguladoras de concesión de Subvenciones. Procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención según lo previsto en el artículo 60 de las Bases.

11º.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar:

- 1- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.**
- 2- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.**

En el caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el secretario de la Junta Vecinal, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

3-En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

12º.- Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones del beneficiario son las contenidas en el artículo 54 de las Bases.

13º.- Incumplimientos, reintegros y sanciones.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 60 a 66 de las Bases.

Se realiza votación ordinaria; se obtiene el siguiente resultado: ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. El Sr. Presidente declara, por tanto, aprobada esta propuesta

QUINTO.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

El Sr. Presidente informa al Pleno de la realización de varias obras por las que se han expedido facturas con cargo al presupuesto de gastos de esta Junta Vecinal; son la siguientes:

- Factura nº H000004, de fecha 16/1/2013, a nombre de Mantenimientos y Jardines Cartago SL (Cif: B30853550), por importe de 447,70 euros; por reparaciones en vías urbanas y plz de La**

Aljorra, demolición y colocación de arqueta de alumbrado frente puerta Centro Social de la Mujer, demolición y colocación 6 m² enlosado puerta de emergencia en Centro Cívico y colocación de losa en callejón frente a la Omita de La Aljorra.

- Factura nº H000002, de fecha 12/1/2013, a nombre de Mantenimientos y Jardines Cartago SL (Cif: B30853550), por 1.038,79 euros; por reparaciones en Centro Cívico Aljorra, desmontaje y sustitución de 2 puertas de hierro galvanizadas y termolacadas, colocación de tubo en baranda de entrada.
- Factura nº H000005, de fecha 19/1/2013; a nombre de Mantenimientos y Jardines Cartago SL (Cif: B30853550), por 871,20 euros; por reparación vallado exterior del Centro Cívico de La Aljorra.
- Factura nº H000003, de fecha 14/1/2013; a nombre de Mantenimientos y Jardines Cartago SL (Cif: B30853550), por 648,56 euros; por reparación de cerraduras y persianas en Centro Cívico de La Aljorra, sustitución de cerradura de puerta, sustitución de manivela, acondicionar y ajustar cerraduras y reparar cintas y soportes rodillo en persianas.
- Factura nº H000012, de fecha 25/3/2013; a nombre de Mantenimientos y Jardines Cartago SL (Cif: B30853550), por 423,50 euros; por sustitución de arqueta en Pz Purísima y reparación y nivelado en acera de C/ San Lucas.
- Factura nº H000011, de fecha 23/3/2013; a nombre de Mantenimientos y Jardines Cartago SL (Cif: B30853550), por 1.132,56 euros; por barandillas de acceso al local de 3ª Edad de La Aljorra.
- Factura nº FR13-00129, de fecha 22/2/2013; a nombre de MGM Construcciones (CIF: B30654974), por 1.317,69 euros; por reparación acera y rampa de acceso a minusválidos en patio de local social de La Aljorra.

A continuación, y antes de tratar el siguiente punto del orden del día; el Sr. Presidente da lectura a escrito de fecha 4 de los corrientes, de DªJosefa

Moreno Sánchez; que dice: por la presente, quisiera agradecerle el interés y trabajo que has llevado a cabo enviando a Control de Plagas, en tan poco tiempo, para solucionar el problema de ratas que observé cerca de mi casa.

Siguiente punto del orden del día. SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. ADELA ARDIL MARTÍNEZ; que teniendo en cuenta que las principales actividades a desarrollar por la AMPA que representa se realizarán en meses posteriores; pregunta: ¿qué plazo tienen para solicitar subvención?

Le contesta el Sr. Presidente que el establecido en las Bases que se han aprobado en la convocatoria pública es de 15 días hábiles; pero las actividades pueden desarrollarlas durante todo el ejercicio 2.013.

D. Francisco Javier Mateo Otón, puntualiza lo establecido en el punto 11 de las Bases en el sentido de que la justificación de la subvención se realizará en el plazo de un mes contado desde la finalización de la actividad subvencionada.

D^a. ADELA ARDIL MARTÍNEZ; ruega que se adopten las medidas necesarias para erradicar el problema de la aparición de parásitos, en concreto pulgas, en algunos niños alumnos del Colegio Aljorra.

Contesta el Sr. Presidente que se trató el asunto con la Concejalía de Educación, y parece ser que el foco del problema radica en la proximidad al Colegio de un rebaño de animales. Le pide el Sr. Presidente a la Sra Ardil que le hagan llegar algún parte médico de alguno de esos niños que han sido tratados clínicamente por este problema.

Entre el público asistente a la sesión se encuentra D. Diego Conesa; que interviene sobre este tema, exponiendo que no es preciso la retirada de los animales y si fumigación en tiempo y forma.

D^a. ADELA ARDIL MARTÍNEZ; que las previsiones cuantitativas de alumnado para el próximo curso en el Colegio Aljorra son de un exceso en relación con las aulas disponibles y que se habló de cambiar el uso del espacio que usa el Ampa para dedicarlo a aula y que, aparte de no reunir las condiciones, la Asociación no está de acuerdo en eso.

Contesta el Sr. Presidente que se habló de aula prefabricada y de destinar algún espacio como aula; no obstante, tal vez sea un poco prematuro establecer el alumnado del próximo curso y más que se está produciendo el hecho de que familias inmigrantes están retornando a sus países de origen; en cualquier caso, este tema deberán verlo, y seguro que así es, las autoridades educativas responsables de la organización y funcionamiento de la enseñanza primaria.

D. Diego Conesa; manifiesta que su presencia esta noche y la de D. José Cano que se encuentra en su proximidad, obedece principalmente al deseo de hablar respecto a la concentración del lunes día 15 en la Plaza de la Suiza; que han hablado con Delegación del Gobierno y con Policía; que todo está bajo control, que ha sido la iniciativa de un grupo de vecinos, no de ninguna asociación ni grupo político; a los que impulsa un sentimiento insoportable ante la inseguridad que se padece en la zona. Que quiere dejar claro y así se hará patente el lunes que hacen un llamamiento a la ciudadanía para que colaboren al máximo con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que muestran su apoyo al trabajo que desarrollan los funcionarios de Policía; que hay gente que conoce situaciones que pueden despertar interés por anomalías y que se deben comunicar a la Policía; que si todos colaboramos los resultados serán mejores. Y además de esa colaboración vecinal; otra idea a transmitir es hacer presión para endurecer las penas que se apliquen a los delincuentes. Invita a los vecinos a participar de estas preocupaciones y tomar conciencia.

D. Francisco Javier Mateo Otón; pregunta al Sr. Conesa: ¿se trata de que se modifiquen las leyes?

D. Diego Conesa contesta; sí, y que se tome conciencia por los vecinos; reiterando que la Policía hace bien su trabajo y que la aplicación de las leyes, eso ya es otra cosa. Y dice, todos conocemos a delincuentes, queremos que los que delinquen sepan que los conocemos, que sabemos quienes son; porque el problema se incrementa en los extrarradios. Y que se sepa que hay muchas personas inmigrantes que también están pidiendo que se acabe con este problema para evitar la generalización que en muchos casos se produce pues quien es honrado y trabajador independientemente de su lugar de origen, lo que

quiere es trabajar y que no haya problemas a su alrededor; y que, por tanto, también incluyen a estas personas venidas del exterior en esa toma de conciencia y de colaboración para con las fuerzas de Policía.

D. JUAN JOSÉ CONESA SEVILLA; pregunta, en relación con noticia recientemente aparecida en la prensa sobre cierre del Consultorio Médico de La Aljorra en los meses de verano; ¿qué hay de cierto en eso?.

Contesta el Sr. Presidente que ha raíz de aparecer esa noticia, contactó con medios autorizados municipales y le han dicho que no existe tal decisión; es una noticia basada en una información supuestamente facilitada por un señor que no habla en nombre de la Consejería de Sanidad y que por lo tanto carece de oficialidad. Y que, no obstante, los ciudadanos son libres de adoptar las medidas que estimen pertinentes, pero las cree innecesarias.

D^a. ISIDORA MARIN VIDAL; reitera su ruego, queja o petición de que la luminaria próxima al nº 3 de la calle Camino, de La Aljorra, próximo a su domicilio, sigue sin reparar desde antes de Navidad. Igual circunstancia acontece en calles colindantes. Que es necesario restablecer el servicio

D. Juan José Conesa Sevilla; manifiesta que lo mismo sucede en la calle Gaspar Espinosa, donde hay una farola fundida desde hace mucho tiempo.

(Siendo las veintitrés horas y once minutos; se incorpora a la Sesión D. Francisco Cavas Estrada, representante de la Asociación de Vecinos de La Aljorra).

D. Diego Conesa; insiste en la conveniencia de que sean denunciados los hechos delictivos que se produzcan.

D. Francisco Cavas Estrada; manifiesta que en el día de ayer la Asociación de vecinos se reunió con mandos de la Guardia Civil, también contaron con la presencia de la Federación de Asociaciones de Vecinos; que se planteó a los mandos del Acuartelamiento de Cartagena, entre los que estaba el Capitán, un Teniente y un Cabo; la necesidad de fortalecer la presencia de efectivos en el cuartel de El Albuñón. Que se les comunicó que puntualmente tendremos

efectivos de otras provincias. También se planteó por parte de la Asociación de Vecinos una reducción del área de influencia del Cuartel de El Albuñón, para que se mas circular y por tanto mas operativa. Por parte de los mandos de la Guardia Civil se comentó que se guardara tranquilidad, que ellos estaban trabajando por nuestra seguridad, también plantearon que las denuncias se pueden poner en El Albuñón aunque el robo se haya producido en la demarcación de Cartagena; y lo importante que es denunciar, así como la colaboración ciudadana ante cualquier hecho sospechoso.

D. FRANCISCO CAVAS ESTRADA; muestra su queja porque dice que no se les autoriza para adecentar los jardines.

Interviene el Sr. Presidenta para aclarar que, ante el Sr. Concejal; se les dijo que lo que no podían hacer era podar pero si limpiar, que limpien cuanto quieran plazas y calles, dentro de las actuaciones de Columbares.

D^a. Maribel Salinas Núñez; les ofrece en nombre de la Junta Vecinal el material que necesiten de limpieza (cepillos, recogedores) y Columbares que ponga dos personas para adecentar el pueblo, las calles, etc.

El Sr. Presidente manifiesta de nuevo que pueden mandar, y limpiar calles y jardines; pero, podar y recortar árboles no se puede.

D. Francisco Cavas; manifiesta; pues que puede quien le corresponde hacerlo.

El Sr. Presidente ratifica el ofrecimiento de bolsas y escobas y demás hecho por la Sra, Salinas Núñez.

Y no siendo otros los asuntos a tratar la Presidencia levanta la Sesión, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento; extendiendo yo, el Secretario, esta Acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fé.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

PD

Fdo.: Antonio Conesa Carrascosa

Fdo.: Bernardino García Giménez